

**AUTORIZA REALIZACIÓN DE RODEO
CLASIFICATORIO METROPOLITANO SUR
QUE INDICA.**

DECRETO EX. N° 728

MELIPILLA, 26 FEB. 2015

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N°003 de fecha 04 de Enero de 2007, Aprueba Ordenanza que regula la autorización de Permisos y Actividades o Eventos con fines sociales para organizaciones comunitarias territoriales y funcionales;
- b) El Decreto Ex. P. N°999 de Fecha 09 de Noviembre de 2010, Delega Funciones al Señor Administrador Municipal;
- c) La Solicitud de la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos, de fecha 19 de febrero de 2015;
- d) Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1.- AUTORIZASE, a la **Asociación Melipilla de Clubes de Huasos**, Personalidad Jurídica N° 654, de fecha 26 de octubre de 1999, R.U.T. N° 65.275.920-3, para realizar Rodeo Clasificatorio Metropolitano Sur, de carácter benéfico, que se llevará a efecto los días 05, 06, 07 y 08 de marzo de 2015, en la Medialuna de Chocalán, con música por altoparlantes, venta y consumo de bebidas alcohólicas, de fantasía y comestibles. Se prohíbe estrictamente la venta de alcohol a menores de edad y el consumo de alimentos crudos. El horario de funcionamiento será el siguiente:

- Día 05 de marzo de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 24:00 horas.
- Día 06 de marzo de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 24:00 horas.
- Día 07 de marzo de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 05:00 horas del día 08 de marzo de 2015.
- Día 08 de marzo de 2015, funcionamiento desde las 08:00 hasta las 24:00 horas.

2.- La Sección de Rentas y Patentes otorgará el permiso, dejando exento el cobro de los derechos municipales correspondientes.

3.- Responsable del cumplimiento de todas las normas legales vigentes será don Carlos Carrasco, [REDACTED] Presidente de la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos.

4.- De acuerdo a la normativa municipal vigente, la Asociación Melipilla de Clubes de Huasos, deberá rendir cuenta documentada y detallada de las utilidades o pérdidas, todo ello apoyado con la documentación correspondiente a la Dirección Desarrollo Comunitario

Anótese, comuníquese y archívese.



JORGE GUAICO MADRID
SECRETARIO MUNICIPAL

JGM/ygs-

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- SECPLA
- 24ª. Comisaría de Carabineros de Melipilla
- Sección Rentas y Patentes
- Organizaciones Comunitarias
- Seguridad Pública
- Inspección
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/



ALFREDO BRUNA SILVA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA